

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 062-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 16 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

DE AUVANION NO BEAUTION OF THE PROPERTY OF THE

El Informe N°445-2024/OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 19 de junio de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Memorándum N°3268-2024-OGAF/MDPN, de fecha 09 de julio de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N°393-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 11 de julio de 2024, Memorándum N°472-2024-GM/MDPN, de fecha 15 de julio de 2024, Proveído N°173-24/AL, de fecha 16 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autoromía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, mediante Informe N°445-2024/OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 19 de junio de 2024, la jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que de acuerdo a lo establecido por el literal o) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023, y lo vertido en la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo, propone la modificación del artículo 1° del Reglamento Interno de Trabajo de esta entidad municipal, ante la necesidad de garantizar un adecuado horario que fomente el bienestar físico y mental de los trabajadores de la comuna edil, cuya modificación queda redactado con el texto siguiente:

Artículo 1°. - El horario de trabajo que regirá en la Municipalidad Distrital de Punta Negra, será de la siguiente manera:

a) Funcionarios y empleados:

De lunes a viernes, de 8:30 a 17:30 horas, con refrigerio de 1 hora de 13:00 a 14:00 horas.

b) Trabajadores Obreros:
De lunes a sábado, de las 07:00 a 13:00 horas.

Que, mediante Memorándum N°3268-2024-OGAF/MDPN, de fecha 09 de julio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita opinión legal de la propuesta de modificación al artículo 1° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, propuesto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N°393-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 11 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE, aprobar la modificación al artículo 1° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, quedando conforme lo propuesto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N°445-2024/OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 19 de junio de 2024;

Que, mediante Memorándum N°467-2024-GM/MDPN, de fecha 11 de julio de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de que se emita el proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N°173-24/AL, de fecha 16 de julio de 2024, Despacho de Alcaldía, solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

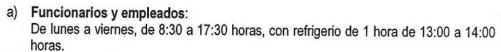


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 062-2024-AL/MDPN

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del artículo 1° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°023-2008/AL/MDPN, de fecha 29 de enero de 2008, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

Artículo 1°. - El horario de trabajo que regirá en la Municipalidad Distrital de Punta Negra, será de la siguiente manera:



b) Trabajadores Obreros:
 De lunes a sábado, de las 07:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, subsistente todos los demás extremos del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°023-2008/A¹_/MDPN, fecha 29 de enero de 2008.

RTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, promueva un nuevo Reglamento Interno de Trabajo, propuesta que tendrá que ser realizada en base a la normatividad vigente y al Spiuevo ROF de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las gerencias y unidades orgánicas de la entidad, y la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

FULOGIO HUYHUA CCACCYA



